



RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2024 DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA DEL ÁREA HOSPITALARIA DE VALME

La ordenación de la asistencia especializada se regula en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, en los preceptos vigentes; en la mencionada Ley 2/1998, y concretamente en el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de la asistencia especializada y órganos de dirección de los hospitales, modificado por el Decreto 462/1996, de 8 de octubre.

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud por el que se establece que el personal estatutario de los Servicios de Salud ostenta derecho "e) A la movilidad voluntaria, promoción interna y desarrollo profesional, en la forma en que prevean las disposiciones en cada caso aplicables", la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento para la asignación de puestos o unidades de trabajo del personal adscrito a la Dirección de Enfermería del Área Hospitalaria de Valme, integrada en el Área de Gestión sanitaria Sur de Sevilla:

- Enfermeros/as
- Enfermeros/as Especialistas en Ginecología y Obstetricia
- Enfermeros/as Especialistas en Salud Mental
- Fisioterapeutas
- Monitores
- Técnicos Cuidados Auxiliar de Enfermería
- Técnicos Documentación Sanitaria
- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica
- Técnicos Especialistas en Laboratorio
- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico
- Técnicos de Farmacia
- Terapeutas Ocupacionales

El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos en la "Normativa sobre procedimientos de movilidad interna (Concurso de Acoplamiento) del personal Sanitario no facultativo y de Gestión y Servicios del Área Hospitalaria de Valme" firmada por esta Administración y las organizaciones sindicales (CCOO, CSIF, FTSP, UGT, USO y SMA) y publicada en fecha 20 de noviembre de 2019 en los tablones oficiales de anuncios del Hospital de Valme, Hospital El Tomillar, CPE de Alcalá de Guadaíra, CPE de Dos Hermanas y CPE de Morón así como en la Intranet del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, y sus modificaciones posteriores aprobadas por la Comisión de Acoplamientos.

Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el **Anexo II**, donde figuran todos aquellos puestos vacantes hasta el momento de la convocatoria. A dicha oferta se acumularán, tras la aplicación del sistema de resultados, los puestos de trabajo que liberen sus ocupantes tras asignarles nuevo puesto en la resolución del concurso de acoplamiento que se convoca.

Tercero. La Comisión de Valoración será la establecida en la Normativa.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en los tablones oficiales de anuncios del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a la fecha de la firma

LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL CASTILLO HERNANDEZ	03/06/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB4PLUBVH6LUCYTAX5E4BVQDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA DEL ÁREA HOSPITALARIA DE VALME

1. Norma general.

El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos en la **“Normativa sobre procedimientos de movilidad interna (Concurso de Acoplamiento) del personal Sanitario no facultativo y de Gestión y Servicios del Área Hospitalaria de Valme”** firmada por esta Administración y las organizaciones sindicales (CCOO, CSIF, FTPS, UGT, USO y SMA) y publicada en fecha 20 de noviembre de 2019 en los tablones oficiales de anuncios del Hospital de Valme, Hospital El Tomillar, CPE de Alcalá de Guadaira, CPE de Dos Hermanas y CPE de Morón así como en la Intranet del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, y sus modificaciones posteriores aprobadas por la Comisión de Acoplamientos.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Requisitos

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo.
- b) Ostentar destino definitivo en el Área Hospitalaria de Valme.
- c) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en el Área Hospitalaria de Valme.

2.2. Profesionales que pueden participar. Según lo establecido en el punto 6 de la Normativa de Concurso de Acoplamiento:

- El personal fijo titular de un puesto solicitará todos los puestos que considere oportuno, que serán atendidos por orden de preferencia, Se podrá optar a los puestos ofertados expresamente y también a los no ofertados, ya que éstos últimos podrían resultar vacantes como consecuencia de la aplicación del sistema de resultas.
- Los titulares de nueva incorporación están obligados a solicitar todas las vacantes ofertadas, así como, todos los puestos que puedan quedar vacantes como consecuencia de la aplicación del sistema de resultas. En caso de no participar se le asignará un puesto con carácter provisional por la dirección correspondiente.
- Los trabajadores especialmente sensibles podrán participar en el concurso de acoplamiento, pero la adjudicación a un nuevo puesto por esta vía estará condicionada a la verificación previa por la Unidad de Vigilancia de la Salud y la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- En caso de que se adjudique un nuevo puesto al trabajador especialmente sensible, el que ocupaba en origen quedará libre y será ofertado en aplicación del sistema de resultas.

2.3. Podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en el Área Hospitalaria de Valme, tenga concedida una comisión de servicio o una promoción interna temporal, o se encuentre en cualquier situación que otorgue derecho a la reserva de puesto.

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL CASTILLO HERNANDEZ	03/06/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB4PLUBVH6LUCYNTAX5E4BVQDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Solicitudes y documentación

3.1. Solicitudes

Las solicitudes de participación en el concurso de acoplamiento se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña como **Anexo III y Anexo III bis** y deberán presentarse preferentemente, a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección web: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> o <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> indicando como **centro de destino el Servicio Andaluz de Salud** y exponiendo que va **dirigido al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla**, para lo cual será necesario disponer de certificado digital, o bien de forma presencial en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista s/nº CP 41014-Sevilla, o en el Registro del Hospital El Tomillar, sito Ctra. Alcalá-Dos Hermanas, km. 6, CP 41500 – Alcalá de Guadaíra - (Sevilla).

En caso de presentarse de forma telemática, deberá remitirse dentro del mismo plazo justificante de dicha presentación a la dirección de correo electrónico: direnfermeria.agssev.sspa@juntadeandalucia.es.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación** de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Intranet corporativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, **(del 4 al 24 de junio inclusives)**.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Una vez finalizado el plazo de alegaciones no se podrá desistir de la solicitud de participación.

3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.

Los concursantes deberán indicar en su solicitud por orden de preferencia, el centro, la unidad y el turno solicitado (rotatorio, diurno...) por los que optan. La elección de los puestos convocados, identificados con su código en la convocatoria (DO1, RO1...), se efectuará una vez adjudicados definitivamente y antes de su incorporación a la unidad, siguiendo orden de puntuación (de mayor a menor) obtenida en la convocatoria.

Se podrá optar a los puestos ofertados expresamente y a los no ofertados, ya que estos últimos podrían resultar vacantes como consecuencia de la aplicación del sistema de resultas.

Por la aplicación del sistema de resultas, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquéllos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL CASTILLO HERNANDEZ	03/06/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	PK2jmVB4PLUBVH6LUCYTAX5E4BVQDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.4. Enmiendas y tachaduras.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5. Documentación justificativa.

No será necesario presentar documentación acreditativa de los servicios prestados en centros sanitarios públicos de la Unión Europea que figuran registrados en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE).

Se deberá acompañar la siguiente documentación junto con las solicitudes de participación:

- a. Original o copia autocompulsada de la documentación que los justifique, indicando que el documento presentado “Es copia fiel del original”, suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, debiendo presentar el original en el caso de que le sea requerido en algún momento del procedimiento, así como las acreditaciones correspondientes a los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea alegados que no figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE). Deberá presentarse original o fotocopia autocompulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros en los que se prestó dicho servicio, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades desempeñadas. Asimismo, deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.
- b. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional del concurso de acoplamiento.
- c. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

3.6. Subsanación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. **Valoración de méritos**

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en la *“Normativa sobre procedimientos de movilidad interna (Concurso de acoplamiento) del personal Sanitario no facultativo y de Gestión y Servicios del Área Hospitalaria de Valme”*.

- 4.1. El cómputo de meses trabajados en el Sistema Nacional de Salud comprende todas las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Público de Andalucía o en sus centros integrados y países miembros de la Unión Europea (UE) o del espacio económico europeo (EEE).
- 4.2. Se valorarán los servicios prestados con o sin nombramiento estatutario fijo en la categoría a la que se opte. Se asignará **1 PUNTO** por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concurra, en centros sanitarios públicos.

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL CASTILLO HERNANDEZ	03/06/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	PK2jmVB4PLUBVH6LUCYTAX5E4BVQDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 4.3. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en la misma categoría y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. El resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.
- 4.4. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Intranet corporativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.
- 4.5. Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

5. Asignación de puestos de trabajo.

- 5.1. La Comisión se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del procedimiento la documentación original para cotejar la veracidad de las copias presentadas.
- 5.2. Los puestos se adjudicarán por orden de puntuación según el baremo aprobado y según las fases establecidas en el punto 7 de la presente resolución.
- 5.3. En caso de igualdad de puntos, la Comisión dará prioridad a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Área Hospitalaria de Valme, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, en el Servicio Andaluz de Salud, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente.
- 5.4. En caso de persistir el empate, se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la Dirección General de la Función Pública y Recursos Humanos de la Junta de Andalucía. Según la Resolución de 9 de febrero de 2024, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, se comenzará por la letra **G**.
- 5.5. La adjudicación del nuevo puesto de trabajo es irrenunciable y tendrá carácter definitivo.

6. Criterios de desplazamiento.

- 6.1. Se seguirán los criterios de desplazamientos recogidos en el punto 10 de la Normativa del Concurso de Acoplamiento:
 - Fijos con adjudicación provisional que no hayan participado en el concurso de acoplamiento, con menor tiempo de servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea de la categoría y/o especialidad objeto del concurso.
 - El personal temporal (antes eventual) y el personal sustituto de corta duración que ocupe un puesto distinto del titular al que sustituye, con menor tiempo de servicios prestados Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea de la categoría y/o especialidad objeto del concurso.
 - El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, comenzando por el que menos tiempo lleve en el desempeño de la plaza ocupada con carácter provisional.
 - Las comisiones de servicio de personal estatutario y/o destinos provisionales de personal funcionario, comenzando por el que menos tiempo lleve en dicha situación provisional.
 - El personal interino, así como el sustituto de plaza reservada que ocupe un puesto que sea ofertado, distinto del titular al que sustituye, con menor tiempo de servicios prestados en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea en la categoría y/o especialidad objeto del concurso.
 - El personal estatutario en desempeño de funciones mediante promoción interna temporal o en situación especial en activo, comenzando por el que lleve menos tiempo de servicios prestados en la categoría que actualmente desempeña con carácter provisional.
 - En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos en los apartados 9.4 y 9.5 de la Normativa del Concurso de Acoplamiento (puntos 5.3 y 5.4 de las presentes bases).

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL CASTILLO HERNANDEZ	03/06/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	PK2jmVB4PLUBVH6LUCYNTAX5E4BVQDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7. Resolución del concurso

7.1. El concurso de acoplamiento, al llevarse a cabo con posterioridad a la toma de posesión por concursos de traslado y ofertas públicas de empleo, se gestionará y resolverá en diferentes fases:

1ª Fase. - Se resolverá en primer lugar las solicitudes del Personal Estatutario Fijo con plaza en propiedad en el Hospital Universitario de Valme, antes de la resolución definitiva del concurso de traslado 2022.

2ª Fase. - Se resolverá en segundo lugar las solicitudes de aquellos profesionales incorporados como consecuencia de la resolución del mencionado concurso de traslado (concurso de traslado 2022).

3ª Fase. - A continuación, serán resueltas las solicitudes de los profesionales incorporados por resolución de las Ofertas Públicas de Empleo de 2021 - 2022.

4ª Fase. - A continuación, serán resueltas las solicitudes de aquellos profesionales incorporados como consecuencia de la resolución del concurso de traslado 2023.

5ª Fase. - Excepcionalmente, en aquellas categorías profesionales en las que haya tenido lugar Oferta Pública de Empleo de Estabilización, las solicitudes presentadas por estos profesionales serán resueltas en último lugar.

7.2. La Gerente del área, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Intranet Corporativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

7.3. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo que se establezca.

7.4. Las alegaciones formuladas contra la Resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y publicada en los citados tabloneros oficiales de anuncios.

8. Efectos derivados del concurso.

8.1. La Resolución definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará la fecha en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado.

Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

9. Reajuste del personal desplazado.

9.1. Una vez resuelto por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla el concurso de acoplamiento, y adjudicados los destinos definitivos, el personal desplazado podrá optar, de forma provisional, a los puestos que hayan quedado vacantes como consecuencia del concurso de acoplamiento, con respecto al siguiente orden de preferencia:

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL CASTILLO HERNANDEZ	03/06/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	PK2jmVB4PLUBVH6LUCYTAX5E4BVQDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Fijos con adjudicación provisional que hayan participado o no hayan podido participar en el concurso de acoplamiento podrán permanecer en la asignación provisional que tengan hasta la toma de posesión del nuevo puesto, solo si existe una petición previa del interesado y le corresponde por orden de petición, tal y como establece la normativa vigente.
- El personal estatutario en desempeño de funciones mediante promoción interna temporal o en situación especial en activo, comenzando por el que lleve mayor tiempo de servicios prestados en la categoría que actualmente desempeña con carácter provisional.
- El personal interino comenzando por el que lleve mayor tiempo de servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea en la categoría y/o especialidad objeto del concurso.
- El personal sustituto de plaza reservada deberá ocupar el hueco de la persona a la que sustituye no participando en elección de puestos.
- Las comisiones de servicio de personal estatutario y/o destinos provisionales de personal funcionario, comenzando por el que mayor tiempo lleve en dicha situación provisional.
- El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, comenzando por el que mayor tiempo lleve en el desempeño de la plaza ocupada con carácter provisional.
- Personal temporal (antes eventual) en hueco vacante ofertado en el concurso de acoplamiento, comenzando por el que lleve mayor tiempo de servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea en la categoría y/o especialidad objeto del concurso.
- Fijos con adjudicación provisional que no hayan participado en el concurso de acoplamiento o no hayan obtenido ninguno de los solicitados, comenzando por el que lleve mayor tiempo de servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea en la categoría y/o especialidad objeto del concurso.

En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos en los apartados 9.4 y 9.5 de la Normativa de Concurso de Acoplamiento (el punto 5.3 de las presentes bases).

9.2. En base a lo establecido en el apartado 10.3 de la Normativa de Concurso de Acoplamiento, la Comisión elaborará:

- Un listado de los puestos que queden vacantes como consecuencia del proceso de acoplamiento.
- Un listado con el personal que resulta desplazado como consecuencia del proceso de acoplamiento.
- Ambos listados serán publicados en la Intranet del Área, así como en los tablones oficiales de anuncios del Hospital de Valme, Hospital El Tomillar, Centros de Especialidades de Alcalá, Dos Hermanas y Morón de la Frontera, y CARE Los Alcores.
- Junto con los anteriores listados, se publicará resolución por la que se otorgue un plazo a los profesionales desplazados, que no podrá ser inferior a 10 días hábiles, en el que deberán remitir mediante correo electrónico, sin límite y, por orden de preferencia, los puestos a los que pretenden optar, de los que hayan quedado vacantes.
- Agotado el plazo, la Comisión de Acoplamiento se reunirá nuevamente para analizar las solicitudes y adjudicar los destinos, según los criterios de preferencia establecidos en la normativa.

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL CASTILLO HERNANDEZ	03/06/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	PK2jmVB4PLUBVH6LUCYTAX5E4BVQDP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	